Caracas, miércoles 21 de mayo del 2025.

A la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Nueva York, Estados Unidos de América.-
Sr. José Ramón Espinoza
Representante Interino de UNICEF en Venezuela.
Caracas.-

CC: Sr. Gianluca Rampolla
Coordinador Residente y Humanitario de la ONU para Venezuela.
CC: Sr. Volker Türk
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Asunto: Denuncia de detenciones arbitrarias de cinco (5) niños, niñas y adolescentes por razones políticas en Venezuela.

Estimados (as) representantes y liderazgo de la UNICEF,

Nos dirigimos a ustedes como representantes, madres y familiares de cinco (5) niños, niñas y adolescentes que han sido arbitraria e injustamente detenidos por razones políticas en Venezuela. Como miembros del Comité por la Libertad de los Presos Políticos de Venezuela (CLIPPVE), un espacio de apoyo y defensa de sus derechos, expresamos nuestra profunda preocupación por esta grave situación. En este sentido, exponemos nuestros casos y a su vez solicitamos su urgente intervención para garantizar la protección de sus derechos de la siguiente manera:

En los últimos meses, en el marco de una política represiva sin precedentes, y de prácticas de terrorismo de Estado, se consumó la detención arbitraria de los más de 142 niños, niñas y adolescentes. Actualmente **siguen privados de libertad injustamente cinco (5) menores con edades comprendidas entre 16 y 17 años**, lo que constituye un claro ejemplo de uno de los crímenes de lesa humanidad cometidos por funcionarios del Estado venezolano, en el contexto de las manifestaciones. En consecuencia, resulta evidente, que tales actos constituyen un ataque generalizado y

sistemático en contra de los ciudadanos venezolanos. Los cinco (5) menores de edad actualmente detenidos arbitraria e injustamente son:

1.- Gabriel José Rodríguez Méndez. (Adolescente, 16 Años).
N° de Identidad: V-32.570.288
Estudiaba 5° año de Bachillerato en el Liceo Creación Palavecino. Su residencia está fijada en la ciudad de Barquisimeto- Edo. Lara.
En periodo vacacional trabajaba en panadería artesanal por sus habilidades.
El 9 de enero de 2025, fue detenido arbitrariamente a las afueras del ambulatorio Don Felipe Ponte de Cabudare, simplemente por vestir un suéter y bermudas negras, bajo la acusación infundada de "parecer guarimbero". Tras su detención, la Guardia Nacional lo trasladó al ambulatorio, donde un médico confirmó que padecía una infección pulmonar. Recibió tratamiento por mes y medio con antibióticos.
Actualmente detenido arbitrariamente y recluido en el Reten Prof Aristóbulo Istúriz ubicado en el Manzano. Edo. Lara.

2.- Luisneidel Angel Zúñiga Pérez (Adolescente, 17 años).
Trabajador turístico en las playas del litoral central del país: La Guaira, donde residía.
Con graves y frecuentes problemas de salud estomacal desde su detención.
Actualmente detenido arbitrariamente y recluido en el reclusorio de Caraballeda para adolescentes y mujeres. Edo. La Guaira.

3.- Jonathan Josué Bravo Palencia. (Adolescente, 17 años)
N° de Identidad: V-32.311.220
Estudiante de Odontología, futbolista, miembro de un grupo cristiano.
Diagnosticado con TDAH y Tics motores.
Su detención implicó que entraran a su vivienda sin orden de allanamiento y sin orden de aprehensión, fue trasladado a Caracas sin que sus padres conocieran su paradero, lo que se constituye desaparición forzada.
Recluido en la Entidad de Varones en la ciudad de Coro-Estado Falcón.
Residente en el Edo. Falcón

4.- Dainer Abraham Rivero Maitan (Adolescente, 16 años.)
N° de Identidad: V-33.897.987

Estudiaba 5° año de Bachillerato.
Al momento de su detención venía con bolsas de comprar comida.
Recluido en el reclusorio de Caraballeda para adolescentes y mujeres. La Guaira.
Residente en el Edo. La Guaira.

5.- Angel Gabriel González Montaño. (Adolescente, 17 años)
N° de Identidad: V-32.371.260
Trabaja como ayudante de albañileria con su papa.
Diagnosticado desde su nacimiento con un Soplo en el corazón.
Residente en el Edo. La Guaira.
Actualmente detenido arbitrariamente y recluido en el reclusorio de Caraballeda para adolescentes y mujeres. Edo. La Guaira.

Aunque lo anteriormente expuesto es solo un vago resumen de la profunda realidad y padecimientos de estos jóvenes y sus familiares, esta situación resulta profundamente alarmante, no solo por la ilegalidad de las detenciones, sino también por las graves vulneraciones a los derechos humanos que estos menores padecen, en abierta transgresión a las normativas nacionales e internacionales de protección infantil y adolescente. Es importante señalar que todos estos jóvenes detenidos son provenientes de familias de escasos recursos económicos, de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Es urgente que los organismos competentes adopten medidas inmediatas para garantizar la restitución de los derechos de estos menores y detener la continuidad de estas prácticas arbitrarias. Ante la ausencia de respuesta por parte de las instituciones del Estado, resulta esencial que entidades internacionales como UNICEF se pronuncien con firmeza en defensa de los derechos humanos, especialmente de los grupos más vulnerables—los niños y jóvenes venezolanos—y actúen como mediadores ante el Estado para lograr su pronta liberación.

La detención arbitraria de niños, niñas y adolescentes en contextos políticos constituye una violación grave del derecho internacional y nacional. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en sus artículos 37 y 40, prohíbe la privación de libertad arbitraria y garantiza el derecho a un juicio justo. A nivel nacional, la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 44 y 78, establece la inviolabilidad de la libertad personal y el deber del Estado de proteger la infancia. La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) refuerza estos principios en sus artículos 3, 80 y 86, asegurando garantías procesales y prohibiendo la detención ilegal. Asimismo, las Reglas de Beijing promueven alternativas a la detención de menores, mientras que las Reglas de La Habana enfatizan que la privación de libertad debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible.

Estamos seguras y con pruebas suficientes de la inocencia de nuestros hijos, en todo caso es importante señalar la llamada “las Directrices de Riad” que destacan la necesidad de políticas preventivas para evitar la criminalización injusta. La comunidad internacional y los organismos de derechos humanos deben exigir el cumplimiento de estas normativas y la liberación inmediata de los menores injustamente encarcelados, protegiendo su bienestar y derechos fundamentales.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha desempeñado un papel fundamental en la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, incluyendo esfuerzos previos para garantizar su protección frente a situaciones de vulnerabilidad y detención arbitraria. Reconocemos y valoramos profundamente su compromiso con la infancia y la adolescencia, así como las acciones antes emprendidas en favor del bienestar y la libertad de muchos niños, niñas y adolescentes detenidos en este contexto. En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente una vez más la intervención de UNICEF y confiamos en sus buenos oficios para:

- Garantizar la liberación inmediata de los cinco (05) adolescentes que se encuentran detenidos arbitrariamente y en condiciones que vulneran sus derechos humanos.

Es el momento de actuar con urgencia para proteger la vida y el bienestar de estos niños, niñas y adolescentes en Venezuela, quienes han soportado meses de injusta

privación de libertad. UNICEF tiene el poder y la responsabilidad de ser un faro de esperanza en medio de esta crisis, alzando su voz en defensa de los derechos fundamentales de la infancia. Las madres, familiares, activistas venezolanos confíamos en sus capacidades de apoyo y mediación para lograr la liberación de nuestros hijos, brindándoles la oportunidad de reconstruir sus vidas y soñar con un futuro digno.

Agradeciendo de antemano, sus buenos oficios, nos despedimos esperanzados a la espera de respuesta satisfactorias;

Atentamente,

Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos

Nombre del Familiar	Cédula del familiar	Firma
Johany Karina Mendez lucena Tia de Gabriel Rodríguez. (Adolescente, 16 Años)	C.I. 19.727.626	
Marian Mayte Pérez Silva. Madre de Luisneidel Zúñiga Pérez (Adolescente, 17 años)	C.I. 16.726.148	
Francys Sofía Palencia Navarro. Madre de Jonathan Josué Bravo Palencia. (Adolescente, 17 años)	C.I. 11.801.982	
Armando Rivero. Padre de Dainer Abraham Rivero Maitan. (Adolescente, 16 años.)	C.I. 9.959.576	
Mirbelis Nazareth Gonzalez Montaño. Hermana de Angel Gabriel González Montaño. (Adolescente, 17 años)	C.I. 28.404.800	